

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO, CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE JUNIO DE 2022.

En la ciudad de Lucena (Córdoba), en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las diecisiete horas y once minutos del día quince de junio de dos mil veintidós, se reúne la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Desarrollo Económico del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada por la Sra. Presidenta para las diecisiete horas de este mismo día.

Preside la Sra. Primera Teniente de Alcalde, Doña María Teresa Alonso Montejo, y asisten los/as Sres/Sras. Concejales/as Doña Carmen Burgos Henares, Doña Carmen Gallardo López, Don Juan Alberto Lora Martos y Doña Lourdes Parra Espada, miembros, así como la propia Presidenta, del Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía; Doña María de la O Redondo Calvillo, Don Francisco Javier Aguilar García y Don Aurelio Fernández García, miembros del Grupo Político Municipal del Partido Popular; Don Jesús López García, del Grupo Político Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; Don Antonio Hidalgo Sirvent, del Grupo Político Municipal de VOX; y Don Miguel Villa Luque, del Grupo Político Municipal de Izquierda Unida-Andalucía.

Asisten también a la sesión la Sra. Interventora Accidental, Doña Antonia Rivas Lara, en cumplimiento del párrafo segundo del apartado 1 del artículo 137 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como Don Francisco Jesús Ortiz de Galisteo Villa, Auxiliar Administrativo de Administración General adscrito al Negociado de Sesiones.

Se celebra la sesión bajo la fe de la Sra. Técnico de Gestión de este Ayuntamiento, Doña Eva Yolanda Valor del Espino que, por acuerdo del Pleno de la Corporación de veintidós de diciembre de 2020, y a propuesta del Sr. Alcalde, tiene encomendadas las funciones de fe pública, conforme a lo previsto en el art. 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, regulador del régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de esta Comisión Informativa.

Hallándose presentes al inicio de la sesión la mayoría absoluta de los miembros de esta Comisión y contando, en consecuencia, con el quorum de asistencia exigido por el artículo 135.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales para la válida celebración de aquélla, la Sra. Presidenta dispone el comienzo de la sesión para la deliberación y dictamen de los asuntos que componen su orden del día, lo que se produce en los términos que siguen.

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión celebrada el día dieciocho de mayo de 2022.

De conformidad con el artículo 138, en relación con el 91, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado

Código seguro de verificación (CSV):

9076 A23F 72A2 B0CE 58B7



(90)76A23F72A2B0CE58B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria de la Comisión VALOR DEL ESPINO EVA YOLANDA el 13/9/2022
VºBº de La Presidenta de la Comisión ALONSO MONTEJO MARIA TERESA el 13/9/2022

por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, da comienzo la sesión preguntando la Sra. Presidenta, si algún miembro de la Comisión tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión identificada en el epígrafe.

No habiendo observaciones, la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar el acta de la sesión identificada en el epígrafe sin rectificaciones respecto del borrador remitido con la convocatoria.

2.- Informes de Presidencia y comunicaciones oficiales.

La Sra. Presidenta informa a los miembros de la Comisión que remitirá por correo electrónico información detallada sobre los siguientes asuntos:

- Cuentas anuales de la Corporación Industrial Córdoba Sur (Cincosur).
- Cuentas anuales del Centro de Transferencia de Residuos (Rimacor).

3.- Expediente 3/2022 de reconocimiento extrajudicial de créditos (GEX-2022/15677).

Vista la **propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda el día 17 de mayo de 2022** (CSV 7C5F 8BB6 E411 F1D2 F70D).

Visto el **informe emitido por la Sra. Interventora de Fondos** el día 17 de mayo de 2022 (CSV CCA0 1E66 E326 3491 4EF5).

La Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por ocho votos a favor (de los miembros de los Grupos Políticos Municipales del PSOE-A, Cs, VOX e IU-CA), y tres abstenciones (de los miembros del Grupo Político Municipal del PP), acuerda emitir dictamen proponiendo al Pleno de la Corporación convalidar las actuaciones y reconocer extrajudicialmente el crédito a favor de los terceros que a continuación se indican por tratarse de facturas registradas o conformadas en ejercicio presupuestario posterior, dado el principio de anualidad y dado que contaban con crédito suficiente, por importe total de dos mil doscientos noventa y nueve euros (2.299 €).

Dichas facturas son documentos para los que no se han tramitado los expedientes que les correspondían y no han podido ser aprobadas con cargo al ejercicio.

Código seguro de verificación (CSV):

9076 A23F 72A2 B0CE 58B7



(90)76A23F72A2B0CE58B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria de la Comisión VALOR DEL ESPINO EVA YOLANDA el 13/9/2022

VºBº de La Presidenta de la Comisión ALONSO MONTEJO MARIA TERESA el 13/9/2022

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA

Fecha 13/05/2022
 Hora 13:07:19
 Páginas 1/1

Ejercicio 2022

LISTADO DE FACTURAS

Entrada Núm./Fecha	Factura Núm./Fecha	Situación Actual	Base Imponible	IVA Deducible	IVA No Deducible	Última Operación	Tipo	IVA				Aplicación/es Presupuestaria/s				Total Factura	
								Año	Org.	Prog.	Econ.	DescrIPC.	Importe				
1236 15/03/2022	6 bis 30/11/2021	CONFORMADA Tercero	1.754,50								273	1531	61902	ACCESIBILI.	1.754,50	1.754,50	
Origen FACE				Nº Reg. FACE REGAGE22e00007137047													
Nº Reg. Entrada 038/RT/E/2022/3378																	
Unidad Tramitadora MMTO-S. MANTENIMIENTO Y GESTION ENERGETICA																	
Último expediente GEX2022/8707 FACTURA ELECTRÓNICA Nº 6 BIS DE FECHA 30-11-2021. REPARACIONES REALIZA[...]																	
Grupo Facturas R.E.2 Exp.																	
Concepto Factura nº 6 bis nº serie Rect- servicio de demolición parcial en el Paseo de Rojas																	
1460 30/03/2022	000001 30/03/2022	CONFORMADA Tercero	544,50								331	3240	22699	ESCUELA DE.	544,50	544,50	
Origen FACE				Nº Reg. FACE REGAGE22e00010311510													
Nº Reg. Entrada 038/RT/E/2022/4127																	
Unidad Tramitadora EMD-E. M. Música y Danza																	
Último expediente GEX2022/12137 ESCUELA MÚSICA Y DANZA_FACTURA ELECTRÓNICA Nº 000001 DE FECHA 30-03-20[...]																	
Grupo Facturas R.E.2 Exp.																	
Concepto Factura nº 000001 nº serie AL PIANO COLA YAMAHA C7 PRECIO ESPECIAL PARA ACTOS DEL 23 DE JUNIO DE LA ESCUELA DE MUSICA																	
Totales			2.299,00														2.299,00

Código seguro de verificación (CSV):



9076 A23F 72A2 B0CE 58B7

(90)76A23F72A2B0CE58B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria de la Comisión VALOR DEL ESPINO EVA YOLANDA el 13/9/2022
 VºBº de La Presidenta de la Comisión ALONSO MONTEJO MARIA TERESA el 13/9/2022

En este momento abandona la sesión el Sr. Fernández García.

4.- Justificación de la Peña Amigos de los Magos de la aportación correspondiente al convenio de colaboración suscrito con este Ayuntamiento, ejercicio 2021/2022 (GEX-2022/10978).

Visto el **certificado emitido por el Sr. Concejal Delegado de Fiestas** el día 3 de junio de 2022 (CSV 0596 305B 55A8 B554 ED8E).

Visto el **informe emitido por la Sra. Interventora Accidental** el día 9 de junio de 2022 (CSV DA4C 3DE0 19C0 A25E 9CA4).

La Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda emitir dictamen proponiendo al Pleno de la Corporación, en ejercicio de las atribuciones que como órgano concedente le confiere el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acuerde tener por justificada suficiente y adecuadamente la subvención concedida a la Peña Amigos de los Magos, con CIF G-14070783, en virtud del convenio de colaboración suscrito con fecha 8 de abril de 2019, cuyo objeto era la organización y desarrollo de la Cabalgata de Reyes y del conjunto de actividades relacionadas con ésta durante la Navidad,, por cuantía de treinta mil euros (30.000 €), correspondiente al periodo 2021/2022.

En este momento se reincorpora a la sesión el Sr. Fernández García.

5.- Justificación de la Asociación Lucentina de Fibromialgia (ALUFI) de la aportación correspondiente al convenio de colaboración suscrito con este Ayuntamiento, ejercicio 2021 (GEX-2021/5935).

Visto el **certificado emitido por la Sra. Concejala Delegada de Salud** el día 8 de abril de 2022 (CSV C16A 1D18 035F CA4B 0993).

Visto el **informe emitido por la Sra. Interventora Accidental** el día 2 de junio de 2022 (CSV FD14 7831 3975 B670 84BE).

La Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda emitir dictamen proponiendo al Pleno de la Corporación, en ejercicio de las atribuciones que como órgano concedente le confiere el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acuerde tener por justificada suficiente y adecuadamente la subvención concedida a la Asociación Lucentina de Fibromialgia (ALUFI), con CIF G-14720700, en virtud del convenio de colaboración suscrito con fecha 28 de diciembre de 2021, cuyo objeto era la realización del programa terapéutico de atención y rehabilitación de personas enfermas de fibromialgia, potenciando las capacidades personales de los enfermos y fomentando unos hábitos de vida saludables, por cuantía de ocho mil euros (8.000 €), correspondiente al año 2021.

6.- Justificación de la Sociedad Deportiva de Cazadores de la aportación correspondiente al convenio de colaboración suscrito con este Ayuntamiento, ejercicio 2021 (GEX-2021/2096).

Visto el **certificado emitido por el Sr. Funcionario de la Delegación Municipal de Agricultura y por Sr. Concejal Delegado de Agricultura** el día 11 de abril de 2022 (CSV C16A 1D18 035F CA4B 0993).

Código seguro de verificación (CSV):

9076 A23F 72A2 B0CE 58B7



(90)76A23F72A2B0CE58B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria de la Comisión VALOR DEL ESPINO EVA YOLANDA el 13/9/2022

VºBº de La Presidenta de la Comisión ALONSO MONTEJO MARIA TERESA el 13/9/2022

Visto el **informe emitido por la Sra. Interventora Accidental** el día 1 de junio de 2022 (CSV 6D5A 62B2 F3DA AC3E 1063).

La Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda emitir dictamen proponiendo al Pleno de la Corporación, en ejercicio de las atribuciones que como órgano concedente le confiere el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acuerde tener por justificada suficiente y adecuadamente la subvención concedida a la Sociedad Deportiva de Cazadores, con CIF G-14281877, en virtud del convenio de colaboración suscrito con fecha 2 de diciembre de 2019, cuyo objeto era la colaboración con este Ayuntamiento en materia de buenas prácticas medioambientales, control de vertidos, prevención y localización de incendios, protección de fauna y flora autóctona, así como de cuantas prácticas tiendan a preservar el entorno y ecosistema natural y la vigilancia cinegética en el término municipal, por cuantía de cinco mil euros (5.000 €), correspondiente al año 2021.

7.- Aprobación, si procede, del Convenio de Colaboración con la Universidad Pablo de Olavide para la creación y desarrollo del Observatorio Urbano para la Agenda Urbana 2030 de Lucena (GEX-2022/18221).

Vista la **memoria justificativa suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Formación para el Empleo, Fomento y Desarrollo Empresarial** el día 8 de junio de 2022 (CSV 876F 6A52 07DD 2595 8E22).

Visto el **informe en sentido favorable emitido por el Sr. Técnico de Servicios a la Ciudadanía** el día 8 de junio de 2022 (CSV 06A9 7002 2983 EF64 7C9E).

Visto el **informe de fiscalización previa suscrito por la Sra. Jefa de la Sección de Intervención** el día 10 de junio de 2022 (CSV 5688 C308 4127 5DF2 B99B).

En el expediente consta **documento de retención de crédito suscrito por la Sra. Interventora Accidental** el día 6 de junio de 2022 (CSV E439 F4BD 98AA 0718 63A7) por importe de veinticinco mil euros (25.000 €), con cargo a la partida "142 1511 47903 CONVENIO UNIV.PABLO OLAVIDE.- OBSERVATORIO URB.LUCENA".

Con fecha 13 de junio de 2022, la Sra. **Concejala Delegada de Formación para el Empleo, Fomento y Desarrollo Empresarial emite propuesta** de rectificación de errores detectados en la redacción de mencionado convenio (CSV D9F5 ABFF 0353 378D 1353).

La Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por siete votos a favor (de los miembros de los Grupos Políticos Municipales del PSOE-A, Cs, e IU-A), y cuatro abstenciones (de los miembros del Grupo Político Municipal del PP y VOX), acuerda emitir dictamen proponiendo al Pleno de la Corporación:

Primero.- Aprobar, para su posterior formalización por la Alcaldía, el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Lucena y la Universidad Pablo de Olavide que tiene por objeto la puesta en común de una serie de recursos tendentes a llevar a cabo el diseño y desarrollo del Observatorio Urbano de Lucena, según documento propuesto por la Sra. Concejala Delegada de Formación para el Empleo, Fomento y Desarrollo Empresarial de fecha 13 de junio de 2022 (CSV D9F5 ABFF 0353 378D 1353).

Segundo.- Autorizar un compromiso de gasto con cargo al ejercicio 2023, dentro de las obligaciones que asume este Ayuntamiento en virtud de la firma de dicho convenio, elevando para ese ejercicio al 100% los porcentajes a que se refiere el párrafo 3º del

Código seguro de verificación (CSV):

9076 A23F 72A2 B0CE 58B7



(90)76A23F72A2B0CE58B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria de la Comisión VALOR DEL ESPINO EVA YOLANDA el 13/9/2022

VºBº de La Presidenta de la Comisión ALONSO MONTEJO MARIA TERESA el 13/9/2022

artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

«Convenio específico de colaboración entre el Ayuntamiento de Lucena y la Universidad Pablo de Olavide, para la creación y desarrollo del Observatorio Urbano para la Agenda Urbana 2030 de Lucena.

En Sevilla, a __ de _____ de 2022

REUNIDAS

DE UNA PARTE, el Sr. D. Francisco Oliva Blázquez, Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, nombrado por Decreto 191/2020, de 24 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA nº 230, de 27 de noviembre), en nombre y representación de esta y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 32.1.n) de los Estatutos de la mencionada Universidad, aprobados por Decreto 298/2003 de 21 de octubre y modificados por Decreto 265/2011, de 2 de agosto.

Y DE OTRA, Y de otra, D. Juan Pérez Guerrero, con D.N.I. nº 80129154-Y, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), con CIF P1403800D, nombrado como tal en la sesión del Pleno de 15 de junio de 2019, en la representación legal del mismo que le confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Interviene D. Joaquín Alonso Varo, Secretario General del Ayuntamiento de Lucena, para dar fe del acto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Ambas partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyo efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Lucena, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, citando a continuación en su apartado 2) ciertas materias en las ejercerá competencias propias, entre las que podemos destacar, en lo aquí importa: Urbanismo, Protección y Gestión del Patrimonio Histórico, Medio Ambiente Urbano, Infraestructuras viarias y equipamientos de su titularidad , o Transporte Colectivo Urbano.

Asimismo, habría que citar las competencias que el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 5 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía, reconoce a los municipios entre las que podemos citar las de: Promoción, defensa y protección del medio ambiente a través de distintos planes que tiendan a la mejora de la calidad del aire, contaminación lumínica, y ruidos, o el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica

En uso de dichas competencias, el Ayuntamiento de Lucena viene impulsando un conjunto de proyectos directamente relacionados con el desarrollo social y económico del municipio en el marco de las iniciativas de desarrollo urbano impulsadas por la Unión Europea, el Gobierno de España y la Junta de Andalucía. Entre estas iniciativas se encuentra el impulso de la Agenda Urbana de Lucena como instrumento de planificación estratégica para el municipio en el marco de la implementación de la Agenda Urbana Española, para cuyo diseño el Ayuntamiento ha recibido financiación del Ministerio de Infraestructuras, Transporte y Agenda Urbana dentro de la

Código seguro de verificación (CSV):

9076 A23F 72A2 B0CE 58B7



(90)76A23F72A2B0CE58B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria de la Comisión VALOR DEL ESPINO EVA YOLANDA el 13/9/2022

VºBº de La Presidenta de la Comisión ALONSO MONTEJO MARIA TERESA el 13/9/2022

convocatoria para Proyectos Piloto de Planes de Acción Local de la Agenda Urbana Española financiados con fondos NextGeneration.

SEGUNDO.- Que la Universidad Pablo de Olavide es una Entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar, que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar uno de los fines de la docencia e investigación, que es la innovación y la modernización de la sociedad andaluza. Así mismo, la Universidad Pablo de Olavide tiene entre sus líneas de acción la aplicación de metodologías relacionadas con el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas urbanas, y por tanto dispone de los recursos humanos y técnicos con capacidad suficiente para llevar a cabo actuaciones en materias relacionadas con el diseño y el desarrollo de procesos vinculados a las Agendas Urbanas.

TERCERO.- Por consiguiente y en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, suscriben el presente Convenio Específico de Colaboración, que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El objeto del presente Convenio Específico consiste en la colaboración, cooperación y coordinación del diseño y desarrollo del Observatorio Urbano de Lucena, como instrumento para la generación de conocimiento y de transferencia que será de utilidad para la definición e implementación la Agenda Urbana de Lucena 2030

SEGUNDA.- Obligaciones de las partes.

- La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, se compromete a coordinar y promover el desarrollo de las actividades objeto del convenio: “Diseño y ejecución del Observatorio Urbano de Lucena en el marco de la Agenda Urbana de Lucena 2030”.

Para ello, pondrá a disposición de las mismas tanto los espacios, como los medios técnicos y humanos de los que ya dispone, y que serán valorados en el coste total del proyecto como aportación de la Universidad al desarrollo del mismo. Las principales actividades consistirán en:

- La producción de información y conocimiento necesarios para disponer de un sistema complejo de indicadores que den cuenta del proceso de transformación urbana que plantea la Agenda Urbana de Lucena 2030.
- Diseño y aplicación de herramientas que permitan configurar un sistema de coherencia interna, necesario para instrumentos de planificación urbana, basados en un enfoque estratégico que requieren de aplicar el fundamento de integralidad en las políticas urbanas
- Producción de conocimientos necesarios para la definición y desarrollo de proyectos que sustenten la implementación y ejecución de la Agenda Urbana de Lucena 2030
- La organización de Seminarios aplicados a las necesidades de desarrollo de las acciones previstas en la Agenda Urbana de Lucena.
- La aplicación de las Buenas Prácticas generadas en el desarrollo de los trabajos a la docencia impartida por el profesorado implicado en los trabajos.
- Promover el desarrollo de trabajos académicos y prácticas para el alumnado de la UPO adaptados a las necesidades de la Agenda Urbana de Lucena 2030.
- Promover conocimiento adecuado para impulsar la participación del Ayuntamiento de Lucena

Código seguro de verificación (CSV):

9076 A23F 72A2 B0CE 58B7



(90)76A23F72A2B0CE58B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria de la Comisión VALOR DEL ESPINO EVA YOLANDA el 13/9/2022
VºBº de La Presidenta de la Comisión ALONSO MONTEJO MARIA TERESA el 13/9/2022

en Redes de ciudades y la cooperación en el marco de las Agendas Urbanas.

- Desarrollo de acciones de difusión de los trabajos a través de publicaciones, participaciones en congresos, seminarios y conferencias y utilizando las redes sociales. Así mismo, promover la exportación de los conocimientos a la aplicación a otras ciudades

El Ayuntamiento de Lucena, se compromete a contribuir al desarrollo de este convenio con la aportación de recursos humanos, materiales y mediante la aportación económica fijada en la cláusula séptima.

El Ayuntamiento de Lucena y la Universidad contribuirán a la realización del objeto de este convenio y al desarrollo de los trabajos, mediante la puesta en común de los datos, conocimientos y elementos personales y materiales con los que cuentan, y de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias y la normativa de aplicación.

TERCERA.- Coordinación.

El responsable del proyecto será el Prof. Dr. Rafael Merinero Rodríguez profesor del Departamento de Sociología, la Universidad Pablo de Olavide, donde tendrá su sede.

Por parte del Ayuntamiento de Lucena, la colaboración con la Universidad Pablo de Olavide se articulará a través del/la Concejala Delegada de Formación para el Empleo, Fomento y Desarrollo Empresarial y la Coordinadora del Plan Estratégico, D^a. Élidea Graciano Serena

A la entidad:	A la Universidad
Comunicaciones de carácter científico-técnico: Ayuntamiento de Lucena Dpto: Formación para el Empleo, Fomento y Desarrollo Empresarial. Att. Élidea Graciano Serena Dirección postal: Plaza Nueva, s/n, 14900, Lucena Tfno:957509745 E_mail: elida@aytolucena.es	Comunicaciones de carácter científico-técnico: Universidad Pablo de Olavide Dpto de Sociología Att. Prof. Dr. Rafael Merinero Rodríguez Dirección postal: Carretera de Utrera Km 1. Edificio 11. Planta 4 ^a . Despacho 25. Tfno: 954977409 E_mail: rmerrod@upo.es
Resto de comunicaciones: Idem anterior	Resto de comunicaciones: Universidad Pablo de Olavide Att: D ^a Rosario Jiménez Directora Técnica OTRI- Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación Ctra. de Utrera, km. 1. Edf. 44- 2 ^a planta 41013 Sevilla. Tfno: 954 115 702/ 954 349 090 E_mail: otri@upo.es
Asuntos económicos: Att. Ana Ruiz Visiedo (Técnico Administración General. Servicio de Intervención) Dirección postal: Plaza Nueva s/n, 14900. Lucena Tfno:957500410 E_mail:anaruiz@aytolucena.es	Para asuntos económicos: Att: D ^a M ^a Carmen Aranda Hernández Tfno: 954 977848 E_mail: geingresos@upo.es mcaraher@admon.upo.es

CUARTA.- Confidencialidad de la Información.

Las partes firmantes se comprometen a tratar de forma absolutamente confidencial la información intercambiada entre las mismas durante la ejecución del presente Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

9076 A23F 72A2 B0CE 58B7



(90)76A23F72A2B0CE58B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria de la Comisión VALOR DEL ESPINO EVA YOLANDA el 13/9/2022

VºBº de La Presidenta de la Comisión ALONSO MONTEJO MARIA TERESA el 13/9/2022

QUINTA.- Comisión de Seguimiento.

Se constituye una Comisión de Seguimiento, cuyas funciones son la vigilancia y control de la ejecución del convenio, así como de los compromisos adquiridos por las partes. Igualmente le corresponderá resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudiera plantear este.

Esta Comisión estará formada por un representante designado por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en la persona de Rafael Merinero Rodríguez y un representante designado por el Ayuntamiento de Lucena, en la persona de el/la Concejala Delegada de Formación para el Empleo, Fomento y Desarrollo Empresarial, actuando como Secretaria Élide Graciano Serena.

Sin perjuicio de lo anterior, a dicha Comisión podrán asistir todas aquellas personas asesoras que se consideren oportunas, así como representantes de los grupos políticos del Ayuntamiento.

SEXTA.- Duración.

El presente Convenio tendrá una duración inicial de dos años a contar desde la fecha de la firma, pudiéndose prorrogarse por periodos anuales hasta un máximo de dos años más conforme a la duración máxima establecida por el art. 49.h) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, siempre y cuando se adopte acuerdo específico al respecto por parte del Pleno municipal.

No obstante, en cualquier momento anterior a la finalización del plazo máximo de cuatro años previsto en el apartado anterior, las partes firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, tal y como establece el art. 49.h) de la Ley 40/15 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público. En tal caso, será necesario igualmente la adopción del correspondiente acuerdo por parte del Pleno Municipal.

SÉPTIMA.- Financiación.

El Programa de actividades previsto para la consecución del objetivo del presente Convenio tendrá un Presupuesto global 108.822,08 € (54.411,04 € por cada anualidad) para la vigencia inicial prevista en la clausula anterior, que será financiado de la siguiente manera:

1) Ayuntamiento de Lucena

-Anualidad 2022/2023: 25.000 €, que serán abonados en un único pago antes del 1 de septiembre de 2022.

-Anualidad 2023/2024: 25.000 €, que serán abonados en un único pago en el plazo de 1 mes a contar desde la aprobación por el Pleno Municipal de la justificación por parte de la Universidad de la anualidad 2022/2023, según los términos previstos en último párrafo de la presente clausula.

El abono de dichas cantidades se hará efectivo en la Cuenta General de Ingresos nº 0049.1861.19.2310365781 del Banco de Santander, S.A. abierta a nombre de Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, mediante transferencia bancaria, previa emisión de nota de cargo por parte de la Universidad.

Esta cantidad podrá verse modificada en función de las actividades que se incluyan en el Plan Anual de Actividades establecido por la Comisión de Seguimiento, debiendo para ello aprobarse la correspondiente adenda o modificación del presente Convenio

2) La Universidad Pablo de Olavide aportará recursos propios valorados en 29.411,04 € por anualidad, para financiar parte del Programa con el tiempo dedicado por su personal, que realizará funciones en el marco de los trabajos de este convenio, así como la infraestructura y equipamiento puesto al servicio de los mismos, según se detalla en el anexo técnico.

Código seguro de verificación (CSV):

9076 A23F 72A2 B0CE 58B7



(90)76A23F72A2B0CE58B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria de la Comisión VALOR DEL ESPINO EVA YOLANDA el 13/9/2022

VºBº de La Presidenta de la Comisión ALONSO MONTEJO MARIA TERESA el 13/9/2022

Será responsabilidad de la Universidad Pablo de Olavide la aplicación de las cantidades anteriores al desarrollo de las acciones establecidas en cada anualidad, justificando las mismas con la presentación de las correspondientes facturas o comprobantes de gasto y con una memoria de realización de las actividades.

El plazo para presentar dicha justificación será de tres meses desde que se cumpla un año de la entrada en vigor del presente Convenio.

OCTAVA.- Modificación.

Conforme al art. 49.h) de la Ley 40/15 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, no estableciéndose en el presente Convenio un régimen de modificación específico, esta se hará mediante acuerdo unánime de las partes. El procedimiento de modificación será el mismo que se siguió para la aprobación.

NOVENA.- Extinción.

Conforme al artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia inicial del convenio sin haberse acordado su prórroga.
- b) El acuerdo unánime de las partes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por una de las partes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento y a las demás partes firmantes. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

Si cuando concurra cualquiera de estas causas de resolución existiesen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, podrán acordar la continuación y finalización de las que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, tal y como prevé el artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMA.- Entrada en Vigor y Eficacia.

El presente Convenio Específico de Colaboración entrará en vigor el día de su firma. Si esta tuviera lugar antes de la aprobación del Convenio por el Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide, su eficacia quedará supeditada a la ratificación por este último.

UNDÉCIMA.- Protección de Datos.

En relación a la protección de datos de carácter personal se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en su caso a la normativa específica aplicable a cada parte.

Código seguro de verificación (CSV):

9076 A23F 72A2 B0CE 58B7



(90)76A23F72A2B0CE58B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria de la Comisión VALOR DEL ESPINO EVA YOLANDA el 13/9/2022

VºBº de La Presidenta de la Comisión ALONSO MONTEJO MARIA TERESA el 13/9/2022

Se exige, con respecto al tratamiento de los datos personales, la adopción de medidas técnicas y organizativas apropiadas con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos de las normativas anteriormente citadas.

Las partes firmantes de este Convenio se comprometen a guardar la debida reserva sobre la información a la que puedan acceder durante las actividades amparadas por el mismo.

Asimismo, como interesados, podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas. En lo que hace a la Universidad Pablo de Olavide, estos derechos podrán ejercitarse mediante la solicitud que se encuentra disponible en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/proteccion-de-datos/index.html>. En lo que hace a la otra parte, estos derechos podrán ejercitarse mediante solicitud dirigida al Ayuntamiento de Lucena, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En su caso, el interesado también podrá plantear una reclamación ante la autoridad de control competente.

Tales datos se tratarán mientras que se mantenga en vigor el presente Convenio de Colaboración entre las partes y, posteriormente, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.

DUODÉCIMA.- Régimen jurídico y jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, viniendo su régimen jurídico determinado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por su propio clausulado. No pudiendo los convenios administrativos tener por objeto prestaciones propias de los contratos, queda excluida la aplicación de la Ley de contratos del sector público.

Cuando las discrepancias sobre la interpretación y cumplimiento del convenio no puedan resolverse en el seno de su Comisión de Seguimiento, se someterán al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y, en prueba de cuanto antecede y de conformidad con todas sus Cláusulas, ambas partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR LA UNIVERSIDAD PABLO DE
OLAVIDE, DE SEVILLA

POR EL AYUNTAMIENTO DE LUCENA

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez

Fdo: D. Juan Pérez Guerrero

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYTO.
DE LUCENA

Fdo: D. Joaquín Alonso Varo

ANEXO I: Memoria científico-técnica

1. Antecedentes y resultados esperados: descripción de la necesidad o el interés de ambas partes que ha originado la colaboración y un breve estado del arte.

Código seguro de verificación (CSV):

9076 A23F 72A2 B0CE 58B7



(90)76A23F72A2B0CE58B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria de la Comisión VALOR DEL ESPINO EVA YOLANDA el 13/9/2022

VºBº de La Presidenta de la Comisión ALONSO MONTEJO MARIA TERESA el 13/9/2022

En los últimos años se ha venido produciendo un cambio de paradigma en el diseño e implementación de políticas públicas urbanas, a partir de la aplicación de los principios del denominado Modelo de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado. Este nuevo modelo ha supuesto la incorporación y el desarrollo por parte de los gobiernos de nuevos instrumentos de planificación urbana, basados en un enfoque estratégico. Es en este nuevo contexto en el que en el año 2016 ONU-Hábitat establece la Nueva Agenda Urbana, como un instrumento que debe de hacer posible el impulso de las políticas urbanas para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la escala territorial de las ciudades, teniendo presente que se espera que en los próximos años un porcentaje muy elevado de población mundial viva en ciudades. A partir de este momento se inicia un movimiento en los diferentes niveles de gobierno para desarrollar sus propias Agendas Urbanas: en 2019 la Comisión Europea aprueba la Agenda Urbana para la Unión Europea, en 2019 el Gobierno de España aprueba la Agenda Urbana Española, y en 2018 la Junta de Andalucía aprueba la Agenda Urbana de Andalucía. Lo que ha puesto de manifiesto que las Agendas Urbanas son un instrumento adecuado para abordar los retos de transformación y desarrollo, que pasan por poner el centro de atención en las ciudades. Por eso, a partir de este momento se establece que es la hora de los gobiernos locales, es el momento de que las ciudades y los territorios, sus gobiernos, elaboren sus Agendas Urbanas a escala local. Y este es el principal objetivo de la Agenda Urbana española, que plantea como instrumento básico de implementación, que las ciudades y territorios españoles impulsen la elaboración de sus Agendas Urbanas. En este escenario el Ministerio de Infraestructuras, Transporte y Agenda Urbana del Gobierno de España, sacó una convocatoria pública para seleccionar Proyectos Piloto de Planes de Acción Local de la Agenda Urbana Española a los que el Ayuntamiento de Lucena se presentó y consiguió su reconocimiento como proyecto piloto y financiación para desarrollarlo.

En este sentido es muy importante destacar, que la Agenda Urbana como instrumento de política urbana, establece que la generación de conocimiento, su transferencia y su aplicación para la mejora del diseño e implementación de las Agendas se convierte en un elemento central en este instrumento de planificación urbana. Por ello, este asunto tiene un valor extraordinariamente destacado en toda la propuesta metodológica que se plantea en la Agenda Urbana Española para ser aplicado en los Planes de Acción Local. En este orden de cosas, es necesario poner de manifiesto que ONU-Hábitat plantea que los Observatorios Urbanos son una herramienta adecuada para poder desarrollar esta exigencia de producción y transferencia de conocimiento en el marco de la Agenda Urbana, y en los estudios de buenas prácticas que ha llevado a cabo a establecido el papel destacado que en este asunto deben de jugar las universidades como actores implicados en los procesos de desarrollo urbano.

Teniendo en cuenta todos estos elementos el Ayuntamiento de Lucena ha establecido como una prioridad fundamental para el desarrollo de su Agenda Urbana poder contar con un Observatorio Urbano como herramienta de generación y transferencia de conocimiento que sirva de apoyo para su diseño e implementación, y la Universidad Pablo de Olavide considera que como institución dedicada a la generación y transferencia de conocimiento, puede jugar un papel destacado implicándose en este proyecto.

2. Experiencia del grupo.

Los trabajos de diseño e impulso del Observatorio Urbano para la Agenda Urbana de Lucena 2030 serán realizados en el marco del Grupo de Investigación Política, Participación y Territorio (PTyP) de la Universidad Pablo de Olavide que tiene una Línea de Investigación de política urbana y metropolitana. Estos trabajos serán dirigidos por Rafael Merinero Rodríguez y María Ángeles

Código seguro de verificación (CSV):

9076 A23F 72A2 B0CE 58B7



(90)76A23F72A2B0CE58B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria de la Comisión VALOR DEL ESPINO EVA YOLANDA el 13/9/2022

VºBº de La Presidenta de la Comisión ALONSO MONTEJO MARIA TERESA el 13/9/2022

Huete García profesores del Departamento de Sociología y responsables de la línea de investigación sobre política urbana y metropolitana en PTyP.

El equipo liderado por estos profesores tiene una importante experiencia en el diseño e implementación de Agendas Urbanas, y cuentan con número de publicaciones y trabajos de transferencia de conocimiento en dicha materia. Así es importante destacar los proyectos en los que vienen trabajando:

- Observatorio Urbano de Sevilla. Ayuntamiento de Sevilla.
- Definición y elaboración de la Agenda Urbana de Andalucía y diseño de su sistema de implementación. Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.
- Diseño metodológico y asesoramiento para la elaboración de la Agenda Urbana del País Vasco (Bultzatu 2050) para el Departamento de Planificación y Agenda Urbana del Gobierno Vasco.
- Miembros del Grupo de Trabajo de Agenda Urbana de la Red de Iniciativas Urbanas de los Ministerios de Hacienda y Infraestructuras, Transporte y Agenda Urbana del Gobierno de España.

Sus trabajos de investigación en materia de Agenda Urbana han sido base de un conjunto de publicaciones relevantes:

- La Agenda Urbana. Un instrumento de política pública para las ciudades. Editorial Catarata, Madrid, 2021.
- M^a Ángeles Huete García; Rafael Merinero Rodríguez. Los objetivos de desarrollo sostenible y las herramientas para el diseño y evaluación de políticas urbanas en la UE. Análisis de vinculación del Reference Framework for Sustainable Cities (RFSC). Políticas Urbanas y Localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. pp. 127 -162. Tirant Lo Blanch, 2021. ISBN 9788413972350.
- Rafael Merinero Rodríguez; M^a Ángeles Huete García. El modelo de intervención de las agendas urbanas. Análisis desde una perspectiva multinivel. Las Agendas Urbanas y el gobierno de las ciudades. Transformaciones, desafíos e instrumentos. pp. 201 - 2020. Reus, 2020. ISBN 978-84-290-2358-9.
- Rafael Merinero Rodríguez; M^a Ángeles Huete García. The Role of Subnational Governments in the Cities of Tomorrow. The Urban Agenda for Andalusia. Foregrounding Urban Agendas. The New Urban Issue in European Experiences of Policy-Making. pp. 231 - 263. Springer, 2019. ISBN 978-3-030-29072-6.

3. Objetivos y finalidad del proyecto.

Los trabajos englobados en este convenio tienen dos objetivos fundamentales:

a) Por un lado, se trata de generar un conjunto de informaciones y conocimientos que puedan ser de aplicación al diseño, implementación y evaluación de la Agenda Urbana de Lucena.

b) El segundo objetivo fundamental que persigue este convenio es el desarrollo de un conjunto de conocimientos adecuados susceptibles de ser incorporados en la actividad docente e investigadora de la Universidad Pablo de Olavide a partir del conjunto de experiencias y prácticas que se generen en el marco de la aplicación de los trabajos.

4. Descripción técnica del proyecto:

Código seguro de verificación (CSV):

9076 A23F 72A2 B0CE 58B7



(90)76A23F72A2B0CE58B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria de la Comisión VALOR DEL ESPINO EVA YOLANDA el 13/9/2022

VºBº de La Presidenta de la Comisión ALONSO MONTEJO MARIA TERESA el 13/9/2022

El Observatorio Urbano para la Agenda Urbana de Lucena 2030 se concretará en un conjunto de acciones que se engloban en serie de líneas fundamentales de actuación en los que se concretan y sistematizan las acciones de producción y transferencia del conocimiento que sustentarán y concretarán en el Plan de Acción Anual que se irá aprobando en el marco del desarrollo del presente convenio:

1º.- Diseño de un sistema de Indicadores de ejecución, resultado e impacto que permita dar cuenta del proceso de transformación del municipio de Lucena que es planteado en la Agenda Urbana y la elaboración de informes de vinculación de estos indicadores al proceso de transformación de la ciudad.

2º.- Desarrollo de una herramienta de análisis que permita sistematizar el principio de integralidad en el que se sustenta una Agenda Urbana como instrumento de política urbana sobre el que se sustente la vinculación de los objetivos de transformación planteados en la Agenda Urbana de Lucena, sus proyectos de actuación y las evidencias en términos de información e indicadores, y la actualización de esta herramienta.

3º.- Definición de un mecanismo de transferencia de conocimiento generado que pueda ser aplicado por parte de los responsables municipales para el diseño e implementación de la Agenda Urbana de Lucena. Este mecanismo puede adoptar el formato técnico de Talleres de Trabajo con responsables municipales y actores de la sociedad civil de Lucena.

4º.- Desarrollo de trabajos de investigación en profundidad y específicos sobre asuntos o proyectos de especial relevancia para la implementación de la Agenda Urbana de Lucena.

5º.- Acciones de formación y sensibilización que configurarán un programa de seminarios destinados a actores relevantes del municipio.

6º.- Diseño y participación en acciones de formación oficial y propia impulsada por la Universidad Pablo de Olavide.

7º.- La realización de actividades de prácticas para el alumnado de la Universidad Pablo de Olavide.

8º.- El desarrollo de programas de intercambio, generación de buenas prácticas y mejora de la investigación en materia de Agenda Urbana con otras instituciones y universidades nacionales e internacionales.

9º.- Impulsó y realización de publicaciones y participaciones en congresos, seminarios y eventos que den a conocer los resultados alcanzados con el desarrollo del convenio.

5. Plan de difusión, divulgación y explotación de los resultados

Dado que en el desarrollo de las actuaciones previstas en el convenio así como del resultado de la aplicación de las mismas se espera la generación de un conjunto de conocimientos y buenas prácticas en materia de gestión de políticas urbanas en general y de implementación de planes estratégicos urbanos en particular es de gran importancia impulsar un conjunto de acciones de difusión y divulgación. En este sentido la Universidad Pablo de Olavide desarrollará las siguientes acciones:

- Publicaciones en revistas científicas y publicaciones de capítulos de libro y libros.
- Participación en seminarios, congresos y conferencias exponiendo los resultados más significativos de los trabajos alcanzados
- Utilización de las redes sociales para dar a conocer aspectos de los trabajos realizados en el marco del convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

9076 A23F 72A2 B0CE 58B7



(90)76A23F72A2B0CE58B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria de la Comisión VALOR DEL ESPINO EVA YOLANDA el 13/9/2022

VºBº de La Presidenta de la Comisión ALONSO MONTEJO MARIA TERESA el 13/9/2022

- Exportación de los conocimientos a otras ciudades. En este sentido, si del desarrollo de estos trabajos se deriva la aplicación de los conocimientos a otras ciudades, la Universidad Pablo de Olavide hará constar de manera explícita que la metodología generada en dicho laboratorio ha sido resultado del presente convenio de colaboración. Para lo cual se compromete a desarrollar una imagen gráfica del mismo en el que se manifieste de forma evidente su vinculación a los trabajos generados en este convenio.

Para posibilitar estas acciones de difusión el Ayuntamiento de Lucena se compromete a promover la edición y publicación de libros que permitan recoger las experiencias que están presentes en los trabajos realizados en este convenio y en los resultados esperados del mismo.

6. Coste del desarrollo del programa de actividades

El desarrollo del programa de actividades tendrá un coste de 54.411,04 € por cada una de las dos anualidades que inicialmente se establecen en el periodo de vigencia, según el siguiente desglose:

CONCEPTO	CANTIDAD
Gastos de contratación laboral de personal técnico de apoyo a la investigación	20.000 €
Asistencias técnicas específicas necesarias para el desarrollo de las actividades previstas	3.000 €
Gastos de viajes relacionados con el desarrollo de las actividades del plan de actividades	2.000 €
Coste de aplicación de recursos de la UPO anual al desarrollo de las actividades	29.411,04 €
Costes totales	54.411,04 €

Desglose de Recursos propios de la UPO	CÁLCULOS	CANTIDAD ANUAL
Dedicación del Prof. Rafael Merinero	1.642 h/anual x 0,20 % =328 horas x 40,67 €/h	13.339,76
Dedicación de la Profa. M ^a Ángeles Huete	1.642 h/anual x 0,20 % =328 horas x 40,67 €/h	13.339,76
Infraestructura Prof. Merinero	328 horas/año 2.738,41 € / anual=547,68 € (20%)	547,68 €
Infraestructura Profa. M ^a Ángeles Huete	328 horas/año 2.500,38 € / anual= 500,08 € (20%)	500,08 €
Infraestructura de un técnico pendiente de contratación	1642 horas/año= 1.683,76 €/anual (100%)	1.683,76 €
	TOTAL	29.411,04 €

»

8.- Propuesta de modificación del régimen de sesiones del Pleno y las Comisiones Informativas de los meses de julio y agosto de 2022 (GEX-2022/185).

Código seguro de verificación (CSV):

9076 A23F 72A2 B0CE 58B7



(90)76A23F72A2B0CE58B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria de la Comisión VALOR DEL ESPINO EVA YOLANDA el 13/9/2022

VºBº de La Presidenta de la Comisión ALONSO MONTEJO MARIA TERESA el 13/9/2022

Vista la **propuesta formulada por la Alcaldía** el día 9 de junio de 2022 (CSV 1B5C F576 A436 7D3D 0F94).

La Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda emitir dictamen proponiendo al Pleno de la Corporación fijar la celebración de las sesiones del Pleno y de las Comisiones Informativas de los meses julio y agosto de 2022 en los días y horas que se indican a continuación:

- Sesiones Plenarias:

Jueves, 21 de julio, a las 20:00 horas.

Viernes, 5 de agosto, a las 13:00 horas.

- Comisiones Informativas:

- Hacienda y Desarrollo Económico:

Lunes, 11 de julio, a las 18:00 horas.

Lunes, 1 de agosto, a las 8:00 horas.

- Infraestructuras, Obras y Servicios:

Martes, 12 de julio, a las 20:30 horas.

Lunes, 1 de agosto, a las 12:00 horas.

- Bienestar Social:

Martes, 12 de julio, a las 17:30 horas.

Lunes, 1 de agosto, a las 10:30 horas.

- Urbanismo, Medio Ambiente y Sostenibilidad:

Lunes, 11 de julio, a las 20:00 horas.

Lunes, 1 de agosto, a las 9:30 horas.

- Deportes: Martes, 12 de julio, a las 19:00 horas.

Lunes, 1 de agosto, a las 13:00 horas.

- Junta de Portavoces:

Lunes, 18 de julio, a las 8:00 horas.

Martes, 2 de agosto, a las 13:00 horas.

Toma la palabra el Sr. López García para exponer la necesidad de celebrar las próximas sesiones plenarias en un lugar alternativo al Salón de Plenos del Ayuntamiento debido a los problemas de climatización que éste presenta.

9.- Proposición de Alcaldía sobre la declaración de caducidad del procedimiento de modificación de la concesión de uso privativo de espacio de dominio público para la construcción y explotación de la Plaza de Toros de Lucena (CDP-03/04 – GEX-2018/17654).

Visto el **informe emitido por el Sr. Vicesecretario** el día 19 de mayo de 2022 (CSV DC12 099C B168 578D E2AC).

Código seguro de verificación (CSV):

9076 A23F 72A2 B0CE 58B7



(90)76A23F72A2B0CE58B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria de la Comisión VALOR DEL ESPINO EVA YOLANDA el 13/9/2022

VºBº de La Presidenta de la Comisión ALONSO MONTEJO MARIA TERESA el 13/9/2022

Vista la **propuesta formulada por la Alcaldía** el día 27 de mayo de 2022 (CSV 8D25 B0E4 E567 E11F A39C).

La Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por nueve votos a favor (de los miembros de los Grupos Políticos Municipales del PSOE-A, PP y Cs), una abstención (del único miembro del Grupo Político Municipal de VOX), y un voto en contra (del único miembro del Grupo Político Municipal de IU-CA), acuerda emitir dictamen proponiendo al Pleno de la Corporación:

Primero.- Tomar conocimiento de que Plaza de Toros de Lucena, S.A. se ha transformado en sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación Coso de los Donceles, S.L., teniéndose a ésta por concesionaria de la concesión de uso privativo de espacio de dominio público para la construcción y explotación de la Plaza de Toros de Lucena, formalizado con la primera el día 26 de noviembre de 2004.

Segundo.- Declarar la caducidad del procedimiento de modificación de la concesión referida, iniciado por acuerdo de 22 de diciembre de 2009, disponiendo el archivo del mismo.

Tercero.- Requerir a la Sra. Arquitecta Municipal en los siguientes términos:

a) Llevar a cabo la pertinente revisión y actualización del proyecto de terminación de la urbanización.

b) Pronunciamiento sobre la justificación de los excesos y defectos de medición respecto del proyecto originario que ejecutó parcialmente el concesionario, confirmando, en su caso, el informe emitido a este respecto en el expediente caducado.

c) Valorar las obras de urbanización ejecutadas por el concesionario (confirmando, en su caso, la valoración del expediente caducado) y las sufragadas por el Ayuntamiento (instalación de Media Tensión y Centro de Transformación, sin perjuicio de otras).

10.- Designación de Comisión para el estudio de la conveniencia y oportunidad del ejercicio de actividad económica de adquisición de viviendas para su posterior arrendamiento (GEX-2022/8811).

Vista la **propuesta formulada por la Alcaldía** el día 31 de mayo de 2022 (CSV 5C4D 5974 EE99 9135 CE3E).

Vista el **acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Informativa Especial para el estudio del posible cambio de forma de gestión de la actividad ejercida por al Sociedad Pública Municipal Suelo y Vivienda de Lucena, S.A.** el día 23 de mayo de 2022 (GEX-2022/44CA 71E5 95D0 8226 43C4).

La Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por ocho votos a favor (de los miembros de los Grupos Políticos Municipales del PSOE-A, Cs, VOX e IU-CA), y tres abstenciones (de los miembros del Grupo Político Municipal del PP), acuerda emitir dictamen proponiendo al Pleno de la Corporación iniciar el expediente sobre la conveniencia y oportunidad del ejercicio por parte de este Ayuntamiento de la actividad económica anteriormente definida, designando a esos efectos una Comisión de estudio con la siguiente composición:

- Presidente: El Alcalde o Concejel en quien delegue.
- Vocales: 1 representante de cada Grupo Político Municipal que, a su vez, forme



parte del Consejo de Administración de la empresa Suelo y Vivienda de Lucena, S.A.

- Técnicos del Ayuntamiento: El Secretario General, la Interventora, el Tesorero y la Directora de Servicios Sociales, o personas en quienes deleguen.

- Actuará de Secretaria, Doña Araceli Hurtado Marín, Administrativa de Urbanismo; será su suplente D. Pedro Salazar Gutiérrez, Auxiliar Administrativo de Urbanismo.

Dicha Comisión deberá redactar la memoria referida en el art. 97.1 b) TRRL, debiendo incluirse en la misma la garantía del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera e incorporarse el análisis de mercado exigido por el art. 86.1 LBRL. A esos efectos, la Comisión podrá solicitar los informes que tenga por oportunos e incluso encomendar la emisión de los mismos a personal externo al Ayuntamiento.

URGENCIAS.- Por la Sra. Secretaria se pone de manifiesto que al no haber tenido acceso a los expedientes incluidos en el presente punto del orden del día con la antelación prevista en el artículo 177 del ROF (tres días a la fecha de la celebración de la sesión), no le ha sido posible proceder a su examen, por lo que no puede pronunciarse acerca de su legalidad, tanto formal como material, de los mismos.

PRIMERO.- Adopción de acuerdo, que en su caso proceda, relativo a la aplicación del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras (GEX-2022/18799).

La Sra. Secretaria expone que en el informe-propuesta que consta en el expediente se justifica la urgencia del asunto a tratar.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, apreció la urgencia del asunto y procedió a su debate y votación.

Visto el **informe-propuesta suscrito por el Sr. Técnico de Gestión** el día 7 de junio de 2022 **y por la Sra. Concejala Delegada de Régimen Interior** el día 8 de junio de 2022 (CSV 89F1 DA7D D857 933A 7485).

La Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda emitir dictamen proponiendo al Pleno de la Corporación:

Primero.- Aplicar en la Administración del Ayuntamiento Lucena, el Real Decreto-ley 3/2022 de 1 de marzo así como su desarrollo, constituido por el Capítulo I del Decreto-ley 4/2022, de 12 de abril, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras.

Segundo.- Disponer la publicación del presente Acuerdo tanto en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para general conocimiento de cuantos puedan resultar interesados, así como extracto de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, al amparo de lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por aconsejarlo razones de interés público.

11.- Ruegos y preguntas.

Código seguro de verificación (CSV):

9076 A23F 72A2 B0CE 58B7



(90)76A23F72A2B0CE58B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria de la Comisión VALOR DEL ESPINO EVA YOLANDA el 13/9/2022

VºBº de La Presidenta de la Comisión ALONSO MONTEJO MARIA TERESA el 13/9/2022

Toma la palabra el Sr. Aguilar García para preguntar a la Sra. Presidenta si existe alguna novedad sobre los efectos fiscales de la campaña de bonos-consumo llevada a cabo el pasado año, respondiendo ésta que se ha formulado una consulta a la Agencia Tributaria, pero aún no han recibido respuesta.

Igualmente, informa que desde la Tesorería Municipal se están realizando las labores de revisión y rectificación, en su caso, de la relación de entidades subvencionadas declaradas en su día, informando de ello a los comercios afectados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión siendo las diecisiete horas y veintiséis minutos del día de su inicio, extendiéndose la presente acta, de la que yo, la Secretaria Delegada, doy fe.

LA PRESIDENTA
(firmado electrónicamente)

LA SECRETARIA
(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

9076 A23F 72A2 B0CE 58B7



(90)76A23F72A2B0CE58B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria de la Comisión VALOR DEL ESPINO EVA YOLANDA el 13/9/2022

VºBº de La Presidenta de la Comisión ALONSO MONTEJO MARIA TERESA el 13/9/2022